



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS**  
**PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2020-MDQ/A  
Quinistaquillas, 17 de setiembre de 2020

**VISTOS.**

En el informe N°027-2020-(E) PS/MDQ, de fecha 10 de setiembre del 2020, emitido por la responsable de la Oficina de Promoción Social, Programa Vaso de Leche, referido a la Aprobación del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas.

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que el artículo 62° numeral 42.2 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N°28611 - Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que el artículo 127° de la Ley N°28611 - Ley General de Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que mediante Decreto Supremo N°017-2012 - ED y N°016 - 2016 - MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que mediante Resolución Ministerial N°456 - 2018-MINAM, se aprueba los lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Que mediante Informe N°24-2020(E) PS/MDQ, de la Oficina de Promoción Social, Programa Vaso de Leche, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Quinistaquillas para el periodo 2020 - 2022, el cual se ha elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para Elaboración de Programas Municipales EDUCCA del Medio Ambiente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS**  
**PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA**

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas para el periodo 2020 - 2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la oficina de Programación Social, Programa vaso de leche, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del Programa, realizar una evaluación ex post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Enrique Saldaña*  
**Enrique Saldaña**  
DNI 8473166  
**(R) ALCALDE**

